



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 05-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 11 de Enero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 11 de Enero del 2024, el Oficio Múltiple N° 006-2024-INFON-PRE, invitación al Curso Taller “Las facultades y atribuciones de los regidores en el año 2024. Las modificaciones en la ley orgánica de municipalidades promulgadas en los últimos meses del año 2023”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 11 de enero del presente año, se acordó autorizar el viaje de los regidores al CURSO TALLER “Las facultades y atribuciones de los regidores en el año 2024. Las modificaciones en la ley orgánica de municipalidades promulgadas en los últimos meses del año 2023. Las sesiones del concejo, a la regidora: Lilian Tabey Picoy Llana; la actividad, está dirigido a Alcaldes, Regidores, Gerente Municipales, Secretario General y Asesor Legal.

Que, respecto a los costos de pasajes terrestre Cerro de Pasco – Lima y viceversa, inscripción al evento, hospedaje, transporte local y alimentos estarán a cargo de la entidad a la cual representan en el presente evento;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 05-2024/HMPP-CM**

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje de los regidores a la al CURSO TALLER “Las facultades y atribuciones de los regidores en el año 2024. Las modificaciones en la ley orgánica de municipalidades promulgadas en los últimos meses del año 2023., los días 14, 15 y 16 de febrero 2024, a la regidora: Lilian Tabey Picoy Llana; y demás regidores según la disponibilidad de tiempo de cada uno de ellos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda, respecto a los pasajes vía terrestre Cerro de Pasco – Ica y viceversa, inscripción al evento y viáticos, para lo cual todos los gastos serán cubiertos por la entidad a la que están representando;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**